

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 638 / 2024.-**

ZAPALLAR,

29 FEB 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 2.706 de fecha 6 de Diciembre 2023 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Diciembre 2023.
- Decreto Alcaldía No 2.194 de fecha 11 de Octubre 2023 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (01 de Octubre 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023).
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de áreas.

**DECRETO:**

1. **PAGUESE** horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de DICIEMBRE 2023**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	EXTRAS 25%	EXTRAS 25%(\$)	EXTRAS 50%	EXTRAS 50%(\$)	TOTAL
	GONZALEZ NUÑEZ MARIA CRISTINA	24	97.608	0	0	97.608
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	13	90.558	16	133.744	224.302
TOTALES		37	188.166	16	133.744	321.910

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



*Juan Pablo Destuet González*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Rodrigo Navas Ugarte*  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:  
1.- DEPTO. DE SALUD.  
2.- REGISTRO SIAPER.  
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA  
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.  
CTL / SEC / DESAM / oca

V.Z.C.  
2